

INFORME DE COMISARIA DEL EJERCICIO ECONOMICO
DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MULTITRANSACCION S.A.

La Concordia, 18 de julio del 2016

A los accionistas de la compañía Multitransacc S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución nr 90-14-3-0016 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a los informes de los comités, en calidad de Comisaria Principal y suplente de la Compañía Multitransacc S.A., presentamos a ustedes, nuestros señores y señoras, sobre la información presentada a efecto por la administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal y Suplente

Nuestra responsabilidad es de expresar una opinión respecto a los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito se obtuvo por parte de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustantiva de las transacciones revisadas, a excepción de las Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar de la Compañía. Adicionalmente revisamos el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2015.

Opinión sobre el cumplimiento

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados presentan una información razonable, a excepción de las Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar de la Compañía las cuales quedaron pendientes de revisión porque no proveen una base apropiada para poder expresar nuestra opinión.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, recomendamos a la administración tener presente en el momento de llenar las facturas y recibos de cobro los detalles deben ser claros, precisos y concisos con el propósito de no afectar a la compañía y a los socios.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo, se consideró que el señor Gerente, comparece a cubrir un sueldo básico más los décimos, disposiciones acordadas por la Junta General de Accionistas de la compañía, según acts de fecha 17 de agosto del 2015, así como también se re categorizó a la Señoría Auxiliar contable como Secretaria de la compañía, función que ha venido desempeñando.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en nuestra calidad de comisarias principal y suplente, hemos dado cumplimiento con todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ing. Verónica Rojas Z.
COMISARIA PRINCIPAL


Dra. Karen Rojas Z.
COMISARIA SUPLENTE